



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

2.486

TEMUCO,

27 JUN. 2012

VISTOS

- 1.- La Ordenanza N° 001 de fecha 03 de diciembre de 2004 sobre "Distinciones Ciudadanas y Otros Galardones"
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, es deber de la Municipalidad, en representación de toda la comunidad, reconocer los méritos de los ciudadanos, destacando a aquellos que en razón de su función, capacidad, dedicación, acciones y servicios sobresalientes aportan al desarrollo de la ciudad de Temuco y sus habitantes.
- 2.- Que, en el marco de la Celebración del Día Nacional del Bombero Voluntario, correspondiente al año 2012, se hace necesario distinguir a los funcionarios del Cuerpo de Bomberos de Temuco que han prestado servicios voluntarios, durante los últimos treinta años.

DECRETO

- 1.- Otórguese la Distinción "Condecoración al Mérito Bomberil" al señor **Hernán Loyola Cid**, perteneciente a la dotación de la **Octava Compañía de Bomberos de Temuco**, en reconocimiento a sus 30 años de servicios voluntarios prestados en la capital de la región de la Araucanía.
- 2.- Hágase entrega de esta distinción en el acto solemne de conmemoración del Día Nacional del Bombero Voluntario, que se realizará el 30 de junio de 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ECS/RMJ/mva.
Distribución:

- Interesado
- Gabinete Alcaldía
- Concejo Municipal
- Depto. Relaciones Públicas
- Of. Partes.

DIRECTOR
JURIDICO

475096